



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15 TELEFAX: 2820244
EDIF. HERNANDO MORALES MOLINA
ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2019-0461

El despacho no tiene en cuenta el trámite de notificación aportado por la parte actora, ya que respecto de los demandados YANNETH FLORIAN CONTRERAS y JOHN ALVARO FLORIAN CONTRERAS se remitió el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., sin que previamente se acreditara haber surtido el trámite del citatorio en los términos del artículo 291 íb.

En lo atinente al demandado JULIÁN ANDRÉS FLORIAN HERRERA, apórtese acuse de recibo conforme lo disponen los artículos. 291 numeral 3° Inciso 5° y copia cotejada del citatorio.

Por lo anterior, procédase a surtir el enteramiento del admisorio al extremo demandado acorde con lo antes señalado.

Previo a dar trámite al recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte demandante, por secretaría procédase a correr traslado de este conforme las disposiciones del artículo 9° del Decreto 806/2020.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Bogotá, D.C., <u>22/09/2020</u>
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>70</u> de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

ET